

MUNICIPALIDAD	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
4.12.24	2666 DEN
HORA:	8:33
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad  
de Sunchales

"30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

Sunchales, 3 de diciembre de 2024.-

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales ante el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, alertando sobre la situación de emergencia financiera generada por la Resolución N.º 267/2024 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales cumple un rol esencial en la protección de vidas y bienes de la comunidad, prestando un servicio de interés público que no es brindado por ningún otro organismo en el ámbito local.

Que dicho servicio se ha destacado históricamente por su eficacia y compromiso, siendo indispensable para la seguridad de los ciudadanos y las instituciones de Sunchales.

Que la prohibición de incluir conceptos ajenos al servicio en la facturación de las empresas de servicios públicos, dispuesta por la Resolución N.º 267/2024, ha generado la interrupción de un sistema de aportes voluntarios que permitía financiar la operatividad del cuartel de bomberos.

Que resulta necesario que el Estado municipal asuma un compromiso provisorio de asistencia financiera, en resguardo del interés público y en tanto se implementen acciones concretas para alcanzar la autonomía económica de la institución.

Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1.º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte financiero mensual a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, en el marco de un convenio cuya duración será de un (1) año.

**ARTÍCULO 2.º:** Durante los primeros tres (3) meses, el aporte mensual será de \$4.000.000 (pesos cuatro millones). A partir del cuarto mes, el monto del aporte será reevaluado en función de la situación financiera y operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios, considerando los avances en las acciones de autofinanciación.



"30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

**ARTÍCULO 3.º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, conforme al modelo establecido como Anexo I de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4.º:** La Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales deberá:

- a) Implementar acciones concretas para obtener la colaboración de la ciudadanía y avanzar hacia la autonomía financiera.
- b) Presentar informes trimestrales sobre la utilización de los fondos asignados y los avances en dichas acciones.

Entre las acciones concretas que la Asociación Bomberos Voluntarios podrá implementar, se incluyen:

- a) Campañas de concientización para fomentar donaciones voluntarias directas.
- b) Organización de eventos benéficos, como rifas, festivales o colectas públicas.
- c) Implementación de sistemas de membresía o socios adherentes con beneficios específicos.
- d) Gestión de convenios con empresas locales para recibir aportes o donaciones en especie.

**ARTÍCULO 4.º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

FERNANDO CHAMORRO  
Secretario de Producción  
y Finanzas  
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO I

### MODELO DE CONVENIO

#### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUNCHALES

En la ciudad de Sunchales, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024, se reúnen por una parte la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por su Intendente Sr. Pablo Pinotti, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, representada por su Presidente Sr. Jorge Rotanio, en adelante "LA ASOCIACIÓN", quienes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales cumple un rol fundamental en la protección de vidas y bienes de la comunidad, siendo el único organismo encargado de la prestación de este servicio esencial en la localidad.

Que el servicio brindado por LA ASOCIACIÓN no tiene reemplazo en el ámbito municipal ni provincial, y su continuidad es de vital importancia para garantizar la seguridad de los habitantes de Sunchales y sus alrededores.

Que debido a la Resolución N.º 267/2024 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que prohíbe a las empresas de servicios públicos incluir conceptos ajenos al servicio prestado en sus facturas, LA ASOCIACIÓN se ha visto privada de una fuente de ingresos significativa que le permitía cubrir sus gastos operativos.

Que la pérdida de estos ingresos genera una situación de urgencia extrema que pone en riesgo la operatividad de LA ASOCIACIÓN, impactando directamente en la capacidad de respuesta ante emergencias y en la seguridad de la comunidad.

Que, en virtud del interés público involucrado y del destacado desempeño histórico de LA ASOCIACIÓN, es responsabilidad del Estado municipal asistirle transitoriamente, brindando un aporte financiero que permita su funcionamiento mientras se implementan medidas de autofinanciación.



### **PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto regular el otorgamiento de un aporte financiero por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN para garantizar su operatividad y sostenibilidad en el marco del interés público del servicio que presta.

### **SEGUNDA: DURACIÓN**

El convenio tendrá una duración de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción.

### **TERCERA: APORTES**

Durante los primeros tres (3) meses, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar un aporte mensual de \$4.000.000 (pesos cuatro millones).

A partir del cuarto mes, el aporte será reevaluado conforme a los informes y avances de las acciones de autofinanciación realizadas por LA ASOCIACIÓN.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.**

LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los fondos exclusivamente para gastos operativos, de mantenimiento, equipamiento y otras necesidades inherentes a su función.
- b) Implementar acciones de autofinanciación, tales como campañas de donaciones, eventos benéficos, sistemas de socios adherentes, o convenios con empresas locales.
- c) Presentar informes trimestrales al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la utilización de los fondos y el progreso de las gestiones de autofinanciación.

### **QUINTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

LA ASOCIACIÓN garantizará la transparencia en la gestión de los fondos y permitirá la fiscalización por parte de LA MUNICIPALIDAD.

### **SEXTA: RESCISIÓN**

El presente convenio podrá ser rescindido de forma anticipada por incumplimiento de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con un plazo de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.